



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Bajas por caducidad padronal

El día 10 de diciembre de 2013 por el Alcalde se ha firmado el siguiente Decreto:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, teniendo en cuenta que tal renovación no ha sido practicada por las personas que se relacionan, resuelvo:

1.º – Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado en las fechas relacionadas y por tanto se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, con efecto desde el día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.º – La presente resolución será publicada en el tablón de anuncios municipal y en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme al art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

APellidos y nombre	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE CADUCIDAD
ALVAREZ ARANDIA, GRECIA	17/07/1987	22/11/2013
FERREIRA OLIVEIRA, LIBIA	07/10/1974	30/11/2013
GOMES SILVA, DHEYNNEFER	11/12/2000	05/12/2013
GOMES SILVA, DOUGLAS	17/02/1998	05/12/2013
GONZALEZ TEJADA, FRANCISCA	06/01/1983	25/11/2013
HUANG, XINXIN	18/11/1997	16/11/2013
PEREZ ZUÑIGA, SOANY VANESSA	25/05/1988	01/12/2013
SILVA DA CANTUARIA, JULIANA	25/11/1988	15/11/2013

En Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 2013.

El Secretario,
J. Javier Merino Alonso de Ozalla